



Bogotá D.C., diciembre 30 de 2021

Doctora

MARÍA PAOLA SUÁREZ

Viceministra de Relaciones Políticas

Secretaría Técnica Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

secretariaciprat@miniterior.gov.co

Carrera 8 No 12B-31

Bogotá D.C.

Referencia: Seguimiento a la Alerta Temprana de Inminencia N° 052-19 para el municipio El Copey en el departamento Cesar.

Respetada Viceministra,

La Defensoría del Pueblo nace del mandato de la Constitución Política de 1991, con el fin de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, y en este sentido, complementa su marco normativo en la Ley 24 de 1992, el Decreto 895 de 2017 y el Decreto 2124 de 2017.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 - art. 9° de la Ley 24 de 1992, el Defensor del Pueblo tiene la facultad de “Hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio”.

El seguimiento a la gestión institucional del riesgo y a la evolución del mismo, realizado por la Defensoría del Pueblo, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, así como a la normatividad derivada del mismo.

La Defensoría del Pueblo hace parte de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y enmarca su gestión en la elaboración de insumos que permitan a la Comisión avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado.

El presente informe tiene por objeto informar, en cumplimiento del Artículo 14 del Decreto 2124 de 2017, que la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas, evidencia la transformación del riesgo advertido en la Alerta Temprana de inminencia N° 052-19 para el municipio de El Copey en el departamento de Cesar.

Es sustancial describir la evolución del riesgo de la Alerta Temprana de Inminencia No. 052 de 13 de diciembre de 2019 (AT. No. 052-19), la cual se emitió en prevención de las conductas vulneratorias de los derechos humanos de las poblaciones locales de los corregimientos de Chimila, San Francisco y Caracolicito, que podrían sobrevenirse a partir de la abrupta irrupción en la región del Frente Cóndor de la Sierra de las Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada (ACSN)/ “Los Pachencas”.

En el marco de la fuerte disputa territorial que alrededor de la Carretera Troncal del Caribe en la vertiente norte de la Sierra Nevada de Santa Marta, libran para ese entonces las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC)/“Clan del Golfo”, con las ACSN, éstas últimas optan por desdoblar desde la vertiente norte estructuras de su nicho territorial histórico para ubicarlas en las vertientes occidental y suroriental de este macizo montañoso, con la finalidad de copar nuevos territorios en la perspectiva de crear avanzadas, consolidar zonas de refugio y habilitar nuevos corredores de movilidad.

En lo fundamental la presencia y actividad de las ACSN se expresó en el despliegue de distintas estrategias de control social y territorial, entre las que cabe señalar convocatorias frecuentes a reuniones a los lugareños, imposición de normas de conducta y pautas de comportamiento, rutinarias restricciones a la movilidad de las personas de acuerdo a horarios establecidos, cobros de exacciones económicas a distintos sectores gremiales y productivos, difusión de narrativas en las que fungían como garantes de la seguridad del territorio, etcétera.

Como respuesta a las recomendaciones contenidas en la AT. No. 052-19, las operaciones y dispositivos desarrollados en el territorio por parte de la fuerza pública y los órganos de investigación lograron finalmente la expulsión de la estructura de las ACSN y la captura en distintos lugares de la región de varios de sus integrantes. Ciertamente, en el proceso de monitoreo y seguimiento realizado por el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las fuentes comunitarias e institucionales consultadas en los tres corregimientos fueron coincidentes en señalar que, a partir de la presencia en el territorio del Ejército Nacional, la presión que sobre los lugareños venía ejerciendo la estructura de las ACSN fue progresivamente cediendo hasta diluirse completamente, hasta el punto que desde mediados del año 2020 no se han vuelto a tener reportes, ni siquiera indicativos, sobre la presencia en el territorio de las ACSN.

En todo caso en el territorio se han registrado hechos relacionados con el abigeato, posibles bandas delincuenciales, conformadas tanto por lugareños como por personas foráneas, dedicadas a esta actividad ilícita. Sobre el particular, todo indicaría que el atentado que sufriera en Chimila el 24 de junio de 2021 el ganadero Vicente Emilio Rojas Martínez, al igual que el ataque con escopeta ocurrido un mes antes en este mismo corregimiento en el que resultó herido otro ganadero, Cristóbal Rincón, que terminó en su desplazamiento forzado, se explicarían por la presencia de bandas delincuenciales asociadas con abigeos, que estarían extorsionando a ganaderos y comerciantes. De otro lado, y como correlato a la existencia de estas bandas de abigeos, se han presentado en el territorio acciones de exterminio social dirigidas específicamente contra personas que son señaladas por algunos sectores de estar involucradas en este tipo de actividades, muestra de lo cual podría referirse el atentado perpetrado en el corregimiento de Caracolcito el 21 de junio de 2021 contra el vaquero Iván Elías Mendoza de León (40 años).

A la fecha de hoy, el escenario de riesgo originalmente identificado y analizado en la AT. No. 052-19 presenta algunas modificaciones importantes relacionadas con dos aspectos centrales. En primer lugar, la ocurrencia en la cabecera urbana de un alto número de homicidios de hombres jóvenes y, en segundo lugar, como sucedáneo de las ACSN que, como se ha dicho, fueron expulsadas de la región, desde los municipios vecinos de Pueblo Bello y Valledupar, ha venido incursionando un nuevo actor armado: las AGC.

En lo que atañe al primer aspecto, en El Copey en lo que ha transcurrido del año 2021, en caso de que en los próximos días un nuevo hecho victimizante de esta naturaleza no se vuelve a



cometer, se han presentado 21 homicidios, 19 de ellos escenificados en la cabecera urbana y 2 en la zona rural, entre ellos 1 en Caracolcito. Llama poderosamente la atención que casi todos estos homicidios se han presentado a partir del mes de agosto. Como para tener una referencia, valga decir que en la penúltima visita de monitoreo realizada entre el 12 y el 13 de agosto de 2021 por el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, la cifra oficial de homicidios reportada era de solo 4.

Estos homicidios, muchos de los cuales evidencian ciertos patrones comunes como, *verbi gratia*, la juventud y condición social de los occisos, la modalidad sicarial con que fueron realizados, los antecedentes y anotaciones judiciales registrados por las víctimas, se explicarían desde dos horizontes distintos que eventualmente se pueden yuxtaponer.

En primer lugar, hay homicidios que son fruto de vendettas y de ajustes de cuentas asociadas a disputas entre redes de microtráfico y, en segundo lugar, hay también otros homicidios que claramente se inscriben en acciones de exterminio social direccionadas contra personas socialmente estigmatizadas, a saber, consumidores de sustancias psicoactivas (SPA), con orientación sexual e identidad de género diversas (OSIGD), migrantes de Venezuela, presuntos o reales abigeos o delincuentes, etcétera. Sobre el particular, no está demás referir que al menos dos personas cuyos nombres aparecieron en un panfleto asociado a las AGC que profusamente circuló en el municipio el 5 de marzo de 2021 fueron objeto de sendos atentados con arma de fuego. En el primer caso, el 6 de marzo de 2021 en el barrio Las Flores, en horas de la tarde, Idanis Palma de La Hoz (32 años), conocida coloquialmente como “Nena”, cuando se encontraba con su hijo de 12 años, fue atacada por dos sujetos que se movilizaban en motocicleta, y en el segundo caso, el 24 de marzo en el barrio Las Mercedes, en horas de la noche, Wilberto Jiménez Velázquez (34 años), mujer trans conocida con el remoque de “Nuca de Toro”, resultó herida a la altura del hombro izquierdo.

En lo que concierne al segundo aspecto, los rumores sobre la presencia y accionar en el municipio de estructuras vinculadas a las AGC ciertamente han sido numerosos y recurrentes, en El Copey, pero sobre todo en los municipios vecinos de Pueblo Bello y Valledupar. Dado que estos tres municipios cuentan con un área significativa de sus jurisdicciones en la Sierra Nevada de Santa Marta, macizo montañoso atravesado por varios corredores de movilidad que articulan las vertientes suroriental y occidental, fácilmente se puede colegir que un grupo armado al margen de la ley que decida incursionar en la región no constreñirá sus actividades exclusivamente a uno sólo de los municipios, sino que fluirá de un lugar a otro. Al respecto cabe recordar lo que aconteció en 2019 con la presencia de las ACSN: primero y de manera simultánea se registró en Pueblo Bello y en Valledupar y, posteriormente, en El Copey.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que al existir hechos tempranos verificables (que circularon al principio como meros rumores) acerca de la presencia de estructuras de las AGC en la región, tales como la incursión del 7 de diciembre de 2021 al corregimiento de La Honda, Pueblo Bello, de alrededor de 20 hombres fuertemente armados que, como en las peores épocas del paramilitarismo, reunieron a la población y asesinaron a Andrés David Díaz Mejía, un joven jornalero de 22 años acusándolo de la comisión de varios delitos, y la emisión para Valledupar de la Alerta Temprana de Inminencia 026 de 29 de octubre de 2021 (AT. No. 026-21), que da cuenta del patrullaje de hombres armados en el Resguardo Indígena Kankuamo, los rumores que recientemente han venido circulando en El Copey de ninguna manera pueden ser desestimados y soslayados. La preocupante seguidilla de homicidios que se han incrementado notablemente en los dos últimos meses podría verse como una expresión tangible de la llegada de un nuevo actor armado y criminal a la región, que ha desencadenado un proceso de recomposición y



reconfiguración de bandas delincuenciales, cuyos enfrentamientos, no se puede descartar, están siendo instrumentalizados en su beneficio por las AGC.

El análisis de contexto y de la respuesta estatal a las recomendaciones incluidas en la Alerta Temprana de Inminencia No. 052-19, dan cuenta que el riesgo advertido fue mitigado a raíz de las operaciones y dispositivos desarrollados en el territorio por parte de la Fuerza Pública y los órganos de investigación que dieron como resultado la expulsión de la estructura de las ACSN. Este Despacho, en virtud de lo consagrado en el Decreto 2124 de 2017, da cierre a la presente Alerta Temprana de Inminencia resaltando que producto de las transformaciones en la evolución del riesgo identificado que han adquirido una connotación que reviste preocupación frente a los derechos de la población del municipio de El Copey en el departamento de Cesar, desde la Defensoría del Pueblo se exhorta a las autoridades recomendadas mantener las medidas adoptadas con el fin de prevenir posibles violaciones a los derechos humanos conforme a este nuevo escenario de riesgo que se está configurando.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

RICARDO ÁRIAS MACÍAS
Defensor Delegado para la Prevención de
Violaciones a los Derechos Humanos y DIH
- Sistema de Alertas Tempranas

Copia: N/A
Anexo: N/A

Proyectó:
Revisó: Ricardo Arias Macías/Defensor Delegado